

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0073

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDIN INFANTIL "PIMPAMPERO", UBICADO EN FELIPE DITTMAR N° 0173 DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS,

21 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, El Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989 y 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977 de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 de Salud; La Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; La Resolución N°26 del 4 de Febrero del año 2000 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0085 de fecha 2 de Julio del año 1998, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de La Junta Nacional de Jardines Infantiles; la documentación que fundamenta el cierre

CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004 de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y o Salas Cunas.

2) Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una Resolución fundada.

3) Que, Mediante la Resolución Exenta N°015/670 de fecha 23 de Abril de 2012, La Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó rol de empadronamiento N° 1612, con una duración indefinida al Jardín Infantil Pimpampero, ubicado en Felipe Dittmar N° 0173 de la ciudad de Punta Arenas, representado legalmente por doña Marta lobos Suazo, Rut N° 8.683.123-6, para una capacidad autorizada de 36 párvulos.

4) Que, mediante visita de fiscalización realizada el día 19 de Marzo de 2014, se constata que el Jardín Infantil se encuentra cerrado, sin atención confirmándose

comunicación previa de envío de correo por parte de representante legal con fecha 08 de Enero, por falta de matrícula.

RESUELVO:

1.- **REVOCASE** el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/670 de fecha 23 de Abril de 2012 mediante la cual se otorgó empadronamiento al Jardín Infantil Pimpampero ubicado en Felipe Dittmar N° 0173, a causa del cierre del establecimiento.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento RUE N° 1612 que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuara mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.


**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PVM/RSG/OGH/ogh

Distribución:

- Fiscalización Dirección Nacional
- Fiscalización Dirección Regional
- Oficina Siac
- Carpeta Jardín Infantil
- Partes ✓


Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061)748210
www.junji.cl